

9 Camiones tractores, remolques, furgonetas, camionetas, furgones y demás vehículos de características análogas con tonelaje superior a 1.000 kgs. sin rebasar los 5.000 kgs. 300
 Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 40/1981 de 28 de octubre.
 Nájera 31 de julio de 1984
 EL ALCALDE

AYUNTAMIENTO DE OJACASTRO

2786

ANUNCIO SUBASTA

Hasta el próximo día trece de septiembre a las diecinueve treinta horas se admiten plicas para optar a la subasta que se indica debidamente aprobadas por el ICONA, como comprendidas en el Plan Forestal 1984 en Monte San Quilez.

MONTE SAN QUILEZ

LOTE N° 1.— CAZA. DOS PUESTOS PALOMA EN SAN QUILEZ. PRECIO 4.000 pts. y 3.024 pts. de indemnización.
 La apertura de plicas se efectuará el mismo día a las diecisiete treinta horas, bajo el pliego de condiciones facultativas y económicas.

Si quedase desierta esta subasta se efectuará una segunda el jueves siguiente día 21 a las diecinueve treinta horas en las mismas condiciones.

Ojacastro, 16 de agosto de 1984
 El Alcalde

AYUNTAMIENTO DE ORTIGOSA DE CAMEROS (La Rioja)

2778

ANUNCIO DE SUBASTA

Aprobado por la Corporación Municipal el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas que han de regir la subasta de las obras de «Abastecimiento de Aguas a Peñaloscintos», se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción en el Boletín Oficial de La Rioja, de este anuncio para que puedan presentar reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones, ajustando la misma a lo estipulado en el art. 19 del Reglamento de Contratación, reduciendo los plazos a la mitad.

Objeto.— Ampliación del Abastecimiento de Aguas a Peñaloscintos.

Tipo.— Tres millones seiscientos cincuenta y ocho mil seiscientos cincuenta y cinco (3.658.655.-) pesetas, mejorado a la baja.

Duración del contrato.— Cuatro meses.

Fianzas: A) Provisional 73.175.- pts. B) Definitiva. El 4 por ciento del importe del remate.

Presentación de proposiciones.— En la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

En la Secretaría se encuentra de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

Apertura de proposiciones.— En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al que finalice el plazo de presentación de plicas.

Modelo de proposición.— Don con domicilio en calle de Núm., con D.N.I. Número en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de conforme acreditado con) se compromete a ejecutar las obras de Abastecimiento de aguas a Peñaloscintos en el precio de (letra y número). Con sujeción al proyecto técnico y pliego de condiciones Económico-Administrativas, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad

e incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes sobre estatal y local. Lugar, fecha y firma.

Ortigosa, 16 de Agosto de 1984
 El Alcalde

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PRADEJON (La Rioja)

2702

ANUNCIO DE APROBACION DEFINITIVA PRESUPUESTO ORDINARIO-UNIFICADO 1984

En Intervención Municipal, se halla expuesto al público el PRESUPUESTO ORDINARIO-UNIFICADO de 1984, junto con el acuerdo de APROBACION DEFINITIVA, adoptado por la Corporación Plenaria, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de Agosto de 1984 y con el quorum fijado en el Art° 3°-2 g) de la Ley 40/1981 de 28 de Octubre, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

CAPITULO	GASTOS	PESETAS
1	Remuneraciones de personal	11.100.000
2	Compra de bienes corrientes y serv.....	17.800.000
3	Intereses	1.920.000
4	Transferencias corrientes	500.000
6	Inversiones reales	28.400.000
7	Transferencias de capital	2.000
8	Variación activos financieros.....	2.500
9	Variación pasivos financieros	278.000
	total.....	60.000.000

CAPITULO	INGRESOS	PESETAS
1	Impuestos directos	9.000.000
2	Impuestos indirectos	2.300.000
3	Tasas y otros ingresos	17.330.000
4	Transferencias corrientes	21.000.000
5	Ingresos patrimoniales	1.750.000
6	Enajenación inversiones reales.....	400.000
9	Variación pasivos financieros	8.220.000
	total.....	60.000.000

Los interesados a que hace referencia el Art° 28 de la Ley 40/81, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente acuerdo de aprobación definitiva.

Pradejón, 2 de Agosto de 1984
 EL ALCALDE

SUBASTA DE PARCELAS

2703

Este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada a tal efecto el día 28 de Junio de 1984, punto tercero del orden del día, adoptó acuerdo corporativo cuyo extracto dice lo siguiente:

PRIMERO.— Aprobar el expediente de enajenación instruído, así como los datos relativos a segregación, situación, cabida y linderos de las parcelas resultantes, que constan detallados en los Planos para su destino con carácter exclusivo a construcciones agro-industriales o similares.

SEGUNDO.— Aprobar los Pliegos de Condiciones jurídico-económico-administrativas que han de regir la subasta, quedando sometidos por el presente a exposición pública, durante un plazo de ocho días hábiles a partir de la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

TERCERO.— Convocar pública licitación, mediante el presente anuncio de subasta con la salvedad de su aplazamiento, en el supuesto de formularse reclamaciones contra dichos Pliegos.

En su consecuencia y a tenor de lo preceptuado en los artículos 313 de la Ley de Régimen Local; 25 del Reglamento de Contratación; 119 del Real Decreto 3.046/77 y demás disposiciones concordantes, se anuncia pública licitación, con reducción de plazos a la mitad por razones de urgencia, de acuerdo con las siguientes,

BASES

I.— PROCEDIMIENTO PREVIO. Dación de cuenta de la presente enajenación a la Consejería de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, a tenor de lo previsto en el Art° 95 del Reglamento de Bienes; 189 de la Ley de Régimen Local y Decreto de Transferencias en materias de Admon. Local

II.— CONDICION ESPECIAL DE USO. Deberán dedicarse inexcusablemente las parcelas objeto de subasta a la construcción de instalaciones agro-industriales (champiñoneras plantas de compost, cultivo de setas), agro-pecuarias (granjas